

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 644/10.

Procedimiento: 644/10. Ejecución de títulos judiciales 98/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100007059.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: W.B. Estucos y Revestimientos Naturales, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 644/10 a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra W.B. Estucos y Revestimientos Naturales, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales núm. 98/13, se ha dictado Resolución de fecha 18.9.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a W.B. Estucos y Revestimientos Naturales, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 8.5.13 por un total de 133,09 € en concepto de principal más la de 40 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s W.B. Estucos y Revestimientos Naturales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 133,09 euros de principal más la de 40 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la

misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado W.B. Estucos y Revestimientos Naturales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.